

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE

PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR

Cumpliendo con mis funciones de Comisario de la compañía PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR, para las que fui designada por la Junta General de Accionistas de lo dispuesto en los Estatutos y la ley de Compañías me es grato informarles que he revisado el balance de la Sociedad y su correspondiente estado de pérdidas y ganancias al 31 Diciembre de 2.012 y dichos documentos los he encontrado conforme con los libros de la Sociedad y sus respectivos comprobantes.

Según lo dispone la ley de Compañías he fiscalizado en todas sus partes la administración de la Compañía, velando por la que esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

Por las cuentas de balance se podrá apreciar que el resultado del ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2.012 demuestra que la compañía ha tenido una Utilidad de US\$ 9.930,97 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA 97/100 DOLARES AMERICANOS).

El 15% de participación a los trabajadores que es de US\$ 1.489,65 nos da una utilidad gravable de \$ 8.441,32 DOLARES AMERICANOS.

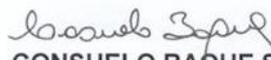
Para el cálculo del 23% del impuesto a la renta se tomó en consideración los gastos no deducibles por el valor US\$ 60,96 dólares y deducción por incremento neto de empleados por el valor de US\$ 5.437,40 dólares generando un impuesto a cancelar de US\$ 704,92 dólares

Se tomó en consideración Reserva Legal por US\$ 773,64 dólares, generando una utilidad neta a los accionistas de US\$ 6.962,76 dólares

Los estado Financieros de la empresa Proveedores Ecuatorianos Tierra y Mar S.A. Proecuatimar, en la aplicación por primera vez de la NIIF, no tuvieron mayor incidencia en sus resultados presentados en NEC.

En consecuencia, luego de la pertinente revisión de los libros cuentas y comprobantes de la Compañía PROVEEDORES ECUATORIANOS TIERRA Y MAR S.A. PROECUATIMAR, he encontrado razonablemente los principios de Contabilidad generalmente aceptados .las disposiciones de la ley de Compañías y las leyes tributarias.

ATENTAMENTE


CONSUELO BAQUE SANCHEZ
COMISARIO
REG. 14925